DECLARACIÓN.-

En Arica, 20 de enero de 2021, siendo las 15:21 horas, y estando previamente notificada comparece doña América Calle Calle, RUT 12.046.695-k funcionaria contrata del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, soltera, domiciliada en El Pedregal 3920, Arica, quien, previamente juramentado a decir verdad, quien viene a dar respuesta que se señalan a las preguntas formuladas por este Fiscal:

1. **¿Tiene Ud. Una causal de recusación o implicancia en contra del Fiscal y/o Actuario, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 del DFL N°29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo? Haciendo presente que dichas causales pueden ser formuladas en este acto o dentro del segundo día.**
   R. No.

2. **¿Dónde trabaja y desde cuándo?**
   R. En el Gobierno Regional de Arica y Parinacota en la Unidad de Tesorería, a contrata desde enero del año 2019 y también me desempeñe a honorarios en diciembre del año 2018.

3. **¿Cuál era su función o que labores desempeñaba en el periodo de Diciembre del año 2020?**
   R. En ese periodo era una profesional de Contabilidad, en la unidad de Tesorería. En el actualidad, mediante resolución me encuentro designada como encargada, no recuerdo la fecha del nombramiento.

4. **Puede informar la estructura jerárquica de la cual depende, ¿Quién es su Jefatura de unidad o departamento?**
   R. Claro que sí, mi Jefatura de Departamento de Contabilidad y Finanzas es doña Sonia Cañon Concha, sigue siendo la misma.

5. **¿En la Unidad de Tesorería, que funcionarios o profesionales cumplían funciones en el periodo de diciembre del año 2020?**
   R. Quien habla y don Juan Muñoz Muñoz.

6. **En relación al Oficio N°1366/2020 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 30 de diciembre 2020, ¿posee usted algún tipo relación entorno a su confección o tramitación?**
   R. Claro que si, por el hecho que se debía efectuar documentación, lo elaboro don Juan Muñoz Muñoz, pero me encontraba en conocimiento.
   En relación a documentación se procedió al cobro en la fecha.

7. **En relación al Oficio N°1366/2020 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 30 de diciembre 2020, ¿recibió instrucciones del cómo debía ser efectuada la tramitación?**
   R. No recibo instrucción alguna.
   En ocasiones se cobra por que llega fecha, pero cuando se recibe memorándum desde DIPIR procedemos con cobro con anticipación.
   Hemos llegado al nivel de llamar a los proveedores para consultar o recordar para el remplazo de los documentos de garantías, para evitar problemas con las empresas.
   Pero no hay instrucción de nadie.

8. **En relación al Oficio N°1366/2020 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 30 de diciembre 2020, ¿recibió instrucciones del cómo debía ser efectuado él envió?**
   R. No recibo instrucción alguna.
   De forma oficial no se ha informado, no se ha entregado mediante resolución, no existe entrega de inducción.
   Desde diciembre 2020 se comenta que debe ser enviado por carta certificada. Pero no existe nada formal.

9. **En relación al Oficio N°1366/2020 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 30 de diciembre 2020, ¿usted participo en él envió o despacho de oficio ordinario?**
   R. Si, yo fui a dejar documentación.
   Pero se había oficializado con anterioridad la fecha de envió mediante archivo digital que lo había efectuado don Juan Muñoz Muñoz.

10. **En relación al Oficio N°1366/2020 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 30 de diciembre 2020, ¿en relación al envió o despacho de oficio ordinario, tomo conocimiento que fecha 31 de diciembre 2020 se encontraba fuera de plazo de vigencia vencimiento de documento?**
R. Se considera que información se efectuó en formato digital, el que correspondía mediante notificación vía email y al efectuar envió de forma física correspondía a oficializar la tramitación del envió, para complementar el trámite.
Al parecer cada compañía posee su propia manera o requerimiento, por lo que debería existir un manual.

11. **En relación a la vigencia de documentos de Garantía, ¿posee usted conocimiento y registro sobre fechas o plazos de vencimiento de estas?**
R. Sí. Se efectuó el cobro del certificado de garantía.

12. **Posee usted trazabilidad de archivos y solicitudes que quiera adjuntar (ejemplo: email, memorándum, distribución por libreta, etc.)**
R. No es necesario, documentación expuesta es la misma que tengo yo.

13. **¿Tiene algún otro antecedente que desee agregar a su declaración?**
R. de acuerdo a la actual contingencia de emergencia sanitaria COVID19 se debería tener medidas a través de las jefaturas para operar con empresas, para lograr coordinar boletas de garantías y que los responsables del proceso (DIPIR) se preocupen de informar que boletas se encuentran próximas a su vencimiento.
-A la fecha efectuamos labores extras (comunicación con los proveedores) por emergencia sanitaria COVID19 producto que no podemos asistir al banco, por lo que se desconoce cuál será la nueva forma de proceder.
-De forma complementaria se comenta que se requiere una resolución que exprese claramente que documentos requieren envió mediante carta certificada, a la fecha recuerdo que existe solo un correo electrónico que expresa materia.
-Debería existir inducción de cómo trabajar boletas de garantías.
-Para concluir comento que existe un sistema online que se requiere mejorar, por falta de personal de tesorería no hemos podido oficializar el sistema.

ANTONIO SOTO CRUZAT
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

Bruno Boggioni Rivera
Gobierno Regional Arica y Parinacota

AMERICA CALLE CALLE
DECLARANTE

276